



## CERTIFICACIÓN NÚMERO 04-15

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 20 de abril de 2004, este organismo discutió el Informe del Comité Ad Hoc para establecer los criterios para otorgar las Medallas de Liderato Estudiantil, Perseverancia y Deportes durante los actos de graduación.

El Senado Académico aprobó la siguiente recomendación:

1. que se restablezca la otorgación de la **Medalla de Deportes**, pero entendiéndose que este premio no pretende ser un sustituto de la Copa Excelencia ni de los premios Cosme Beitía y Rebeca Colberg, que otorga la LAI. No habrá obligación ni necesidad de otorgarla todos los años. Además se aprueba que el nombre Medalla de Deportes, se sustituya por el de un colegial distinguido en el campo del deporte.

Para la Medalla de Deportes se utilizará el siguiente procedimiento y criterios para la otorgación del mismo:

### Procedimiento

- Las nominaciones deben ser sometidas dentro de las fechas límites establecidas por el Decano de Estudiantes para la consideración de medallas otorgadas en los actos de graduación.
- La nominación será sometida al Decano de Estudiantes por conducto del Director Atlético y el Decano de Estudiantes activará el Comité de Evaluación que estará compuesto por: el Decano de Asuntos Académicos, el Decano de Estudiantes, el Director Atlético, un Senador Estudiantil y un Representante Claustal del Senado Académico electos por y entre sus pares.
- El candidato puede ser recomendado por cualquier entrenador u otra persona que tenga conocimientos específicos de las ejecutorias deportivas y académicas del nominado.
- La persona que nomina debe respaldar su nominación con alguna evidencia de los atributos del nominado.

### Criterios

- El nominado deberá tener un índice general de 3.30 o más.
- Debe haberse distinguido en el campo deportivo tomando en consideración los siguientes factores:
  - a. Participación en uno o varios eventos y deportes "varsity", a nivel grupal o individual tomando en consideración las medallas y marcas obtenidas, siguiendo el siguiente orden: Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), Nacional, Centroamericanos, Panamericanos y Olimpiadas.
  - b. Que no haya sido suspendido de sus actividades deportivas por faltas al reglamento de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), de las Federaciones y del Comité Olímpico.
  - c. No estar bajo sanción disciplinaria.

El Senado Académico recomienda que se mantenga inactiva la **Medalla de Liderato Estudiantil**, dada la dificultad para poder evaluar y seleccionar los candidatos, según recomienda el Comité de Asuntos Estudiantiles en su informe del 26 de febrero de 2003. Esta recomendación se hace tomando en consideración que de surgir los mecanismos adecuados para viabilizar su otorgación, la misma puede ser activada nuevamente.

Finalmente, el Senado aprueba que no se active la **Medalla de Perseverancia**.

**Todas estas recomendaciones tendrán vigencia para los Actos de Graduación del 2005.**

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino  
Secretaria